



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
OTORGA: AVIRICO CIA. LTDA.
CUANTIA: U.S.D.\$880,00
Di 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de SEPTIEMBRE del año dos mil, ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece la compañía AVIRICO CIA. LTDA., legal y debidamente representada por su GERENTE GENERAL el señor doctor EDGAR NAVARRETE TORRES, casado, conforme acredita con la copia certificada del nombramiento que se agrega como habilitante.- El Compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE.- Al otorgamiento del presente instrumento público comparece el señor doctor EDGAR NAVARRETE TORRES, en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AVIRICO CIA. LTDA., conforme acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como habilitante. El Compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- UNO) AVIRICO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintisiete de noviembre mil novecientos noventa ante el Notario Público Vigésimo Quinto de este Cantón doctor Jorge Marchán Fiallo y se inscribió en el Registro Mercantil el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, con un capital social de tres millones de sucres.- DOS) La Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal, celebrada el dos de junio del año dos mil, resolvió por unanimidad: 1) Conocer y resolver sobre la transformación del capital de la Compañía de sucres a dólares; 2) Aprobar la elevación del importe de las participaciones; 3) Aprobar el aumento de capital de la Compañía; 4) Aprobar la suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones; y, 5) Reformar los artículos Cuarto y Décimo Sexto, literales g) y j) del Estatuto Social.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor doctor Edgar Navarrete Torres en calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de AVIRICO CIA. LTDA., a su nombre declara bajo juramento lo siguiente: UNO) Dando cumplimiento a la Resolución 00.Q.IJ.008 dictada por la Superintendencia de

0000 5

Compañías, queda transformado el capital social de la Compañía de sures a dólares; DOS) Por la indicada transformación, se eleva el importe de las participaciones, las mismas que tendrán el valor de un dólar cada una; TRES) Se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.D.\$880), mediante la emisión y suscripción de ochocientos ochenta (880) nuevas participaciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar (U.S.D. \$ 1,00) cada una; por tanto, una vez perfeccionado este aumento, la compañía girará con un capital social de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.D.\$ 1.000,00) dividido en un mil (1.000) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar (U.S.D.\$ 1,00) de valor cada una.- CUATRO) Que el aumento de capital declarado, los Socios realizan de acuerdo al porcentaje que cada uno de ellos tiene en la compañía; por tanto, el Ing. Marco Navarrete aumenta su capital en U.S.D.\$422,4; el doctor Edgar Navarrete incrementa su capital en U.S.D.\$ 413,6; la señora Laura Torres incrementa su capital en U.S.D.\$ 44.- Todos los Socios aumentan el capital social mediante el rubro de utilidades, no distribuidas por el ejercicio económico del año de mil novecientos noventa y nueve. Por lo expuesto, el capital social de la Compañía queda íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:.....

SOCIOS	CAPITAL	# DE	CAPITAL QUE SE	TOTAL CAPITAL	TOTAL #
	ACTUAL	PARTICI-	AUMENTA EN	SOCIAL EN	PARTICI-

	SUCRES	PACIONES	DOLARES	DOLARES	PACIONES
UTILIDAD NO DISTRIB. /99.					
MARCO NAVARRETE	S/ 1.440.000	1.440	U.S.\$422,40	U.S.\$ 480	480
EDGAR NAVARRETE	S/ 1.410.000	1.410	U.S.\$413,60	U.S.\$ 470	470
LAURA TORRES	S/ 150.000	150	U.S.\$ 44,00	U.S.\$ 50	50
TOTALES:	S/ 3.000.000	3.000	U.S.\$880,00	U.S.\$ 1.000	1.000

CINCO) Que queda reformado el ARTICULO CUARTO Y DECIMO SEXTO, LITERALES g) y j) del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta de Junta General celebrada el dos de junio del año dos mil y que forma parte integrante de esta escritura pública. Los Socios suscriptores del presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted, señor Notario, se dignará agregar los demás términos de estilo y de ley para la completa validez de esta escritura pública. HASTA AQUÍ LA ESCRITURA PUBLICA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Angel Garzón Zapata, abogado con matrícula profesional número mil novecientos setenta del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al Compareciente por mi el Notario, aquel se afirma y ratifica en todo su contenido y para legal constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo

6000 8

cual doy fe. Firmado) señor doctor Edgar Navarrete Torres,
con cédula de ciudadanía número: diecisiete cero tres cuatro
tres nueve seis uno guión cero; comprobante de votación: cero
cero cero nueve guión cero cinco tres.- EL NOTARIO, firmado)
señor doctor Gustavo Flores Uzcátegui.- A CONTINUACION
SE ACOMPAÑAN COPIAS FOTOSTATICAS DE LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES QUE FORMAN PARTE DE
ESTA ESCRITURA.

ESPECIFICADO
EN EL ANEXO



AVIRICO CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AVIRICO CIA. LTDA.

En este Distrito Metropolitano de Quito, hoy dos de junio del dos mil, en el local de la Compañía ubicado en la Av. Los Shyris y Av. 6 de Diciembre, se reúne la junta general de socios de la compañía AVIRICO CIA. LTDA., formada por las siguientes personas: Uno) Sr. Dr. Edgar Navarrete Torres, DOS) Sr. Ing. Marco Navarrete Torres; y TRES) Sra. Laura Piedad Torres de Navarrete, , propietarios cada uno de ellos de 1.410, 1.440 y 150 participaciones sociales de mil sucres de valor cada una, respectivamente, por lo que se encuentra reunido todo el capital social y es por esta razón que los Socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de Socios, la que tienen el carácter de universal, conforme determina el artículo 238 de la Ley de Compañías

Preside la sesión su titular el Sr. Ing. Marco Navarrete Torres y en la Secretaria actúa el Gerente General Dr. Edgar Navarrete Torres, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y expresa que el motivo de ésta es con el propósito de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la transformación del capital social de la Compañía de sucres a dólares;
2. Aprobar la elevación del importe de las participaciones;
3. Aprobar el aumento de capital de la compañía;
4. Aprobar la suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones; y,
5. Reformar los Artículos Cuarto y Décimo Sexto, literales g) y j) del Estatuto Social.

Orden del día que es aprobado en forma unánime por todos los Socios.

En relación al primer punto del orden del día toma la palabra el Sr. Dr. Edgar Navarrete y manifiesta a los señores Socios que de acuerdo a la Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000, que da cumplimiento a lo que establece el literal h) del Art. 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000, dispone se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital de las personas; por lo que, es necesario transformar el capital de la compañía de sucres a dólares, y solicita a la Junta se pronuncie al respecto. La Sala después de las deliberaciones respectivas y dando cumplimiento a dicha Resolución, decide por unanimidad transformar el capital de la Compañía de sucres a dólares, por lo que autorizan al Gerente General realice el trámite de ley para dicha transformación.

En cuanto al segundo punto del orden del día, así mismo, toma la palabra el Dr. Edgar Navarrete Torres y manifiesta que de acuerdo a la misma disposición legal expresada anteriormente, la Compañía puede elevar el importe de las participaciones, las que pueden ser de un dólar o fracción, si se considera que el valor actual de las participaciones es de S/1.000 cada una, esto equivaldría a U.S.D. \$ 0.04, lo cual es bajo, por lo que mociona

se apruebe que cada participación de S/1.000 tenga el valor de un dólar estadounidense. Los señores Socios por unanimidad aprueban la elevación del importe de las participaciones, las mismas que tendrán el valor de un dólar cada una.

En relación al tercer punto del orden del día referente al aumento de capital de la Compañía, toma la palabra el Ing. Marco Navarrete Torres y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, es necesario aumentar el capital social de ésta, aumento que será en un monto de ochocientos ochenta dólares estadounidenses (U.S.D. \$ 880,00) dividido en ochocientos ochenta (880) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar (U.S.D.\$1,00) de valor cada una, lo que eleva a moción de la Sala. Los Asistentes después de analizar detenidamente la moción propuesta y por considerar que ésta beneficia a la Empresa, por unanimidad autoriza la elevación del capital social en la suma indicada, mediante la suscripción de 880 participaciones ordinarias y nominativas del valor de U.S.D.\$1,00 cada una. Con este aumento la compañía pasará a tener un capital social de U.S.D.\$1.000,00, dividido en 1.000 participaciones ordinarias y nominativas de U.S.D.\$1,00, de valor cada una.

Se da paso al cuarto punto del orden del día que se relaciona a la suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones, para lo cual toma la palabra el Ing. Marco Vinicio Navarrete Torres y manifiesta que esta en condiciones de elevar el capital en la parte que legalmente le corresponde, es decir en el 48%, que equivale a la suma de U.S.D.\$422,4.

El Dr. Edgar Navarrete Torres, manifiesta que está en capacidad de intervenir en este aumento en el porcentaje que le corresponde, es decir en el 47% del capital, que equivale a U.S.D.\$413,6.

La Sra. Laura Torres de Navarrete, manifiesta que ella también esta en capacidad de intervenir en este aumento en el porcentaje que le corresponde, es decir en el 5%, que equivale a U.S.D.\$44,00.

Este aumento de capital que realizan todos los Socios, lo hacen mediante el rubro de utilidades no distribuidas por el ejercicio económico de 1999.

Por la transformación de sucres a dólares y el aumento de capital social, éste queda integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL SUCRES	# DE PARTICIPACIONES	CAPITAL QUE SE AUMENTA EN DOLARES	TOTAL CAPITAL SOCIAL EN DOLARES	TOTAL # PARTICIPACIONES
UTILID. NO DISTRIB. /99.					
MARCO NAVARRETE	S/ 1.440.000	1.440	U.S.\$422,4	U.S.\$ 480	480
EDGAR NAVARRETE	S/ 1.410.000	1.410	U.S.\$413,6	U.S.\$ 470	470
LAURA TORRES	S/ 150.000	150	U.S.\$ 44,0	U.S.\$ 50	50
TOTALES:	S/ 3.000.000	3.000	U.S.\$880,0	U.S.\$ 1.000	1.000

En relación al quinto punto del orden del día referente a la reforma de los Artículos Cuarto y Décimo Sexto, literales g) y j) del Estatuto Social, toma la palabra el Dr. Edgar Navarrete y manifiesta que por el aumento de capital que se realiza, es necesario reformar los artículos Cuarto y Décimo Sexto en los literales g) y j) del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.D.\$1.000), dividido en un mil participaciones de un dólar de valor cada una.- Las

participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables...” - “ARTICULO DECIMO SEXTO: ... g) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; ... j) Realizar actos y contratos de la naturaleza que fuere en beneficio de la compañía”.

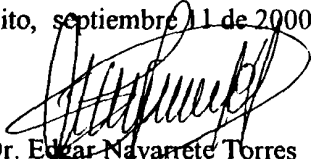
La Junta luego de las deliberaciones respectivas, por unanimidad aprueba la reforma al Estatuto Social en los términos expuestos.

Por unanimidad la Junta General autoriza al Gerente General Dr. Edgar Navarrete para que con el auspicio del Dr. Angel Garzón Zapata y/o Dra. Dora Garzón Zapata, realice todos los trámites necesarios hasta que se perfeccione el trámite de Aumento de Capital.

Una vez agostado el orden del día para el que fue convocada la presente sesión, el señor Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción de la presente acta, la que una vez hecha y leída en voz alta, es aprobada por unanimidad de votos, en la ciudad y día indicados, firmando todos los presentes, en señal de aceptación, conjuntamente con el Secretario que certifica. Firmado) Dr. Edgar Navarrete Torres, Secretario de la Junta y Socios; firmado) Ing. Marco Navarrete Torres, Presidente de la Junta y Socio; firmado) señora Laura Torres de Navarrete, Socia.

RAZON: La presente es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario.

Quito, septiembre 11 de 2000


Dr. Edgar Navarrete Torres
GERENTE GENERAL

AVIRICO CIA. LTDA.

Quito, agosto 27 de 1999.

Señor doctor
EDGAR NAVARRETE TORRES
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de AVIRICO CIA. LTDA. reunida con el carácter de universal el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle a usted GERENTE GENERAL, por el periodo de CINCO AÑOS a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil

La indicada Compañía fue legalmente constituida por escritura pública celebrada el 27 de noviembre de 1990, ante el señor doctor Jorge Marchán Fiallo, Notario Público Vigésimo Quinto de este Cantón e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de enero de mil novecientos noventa y uno.

De acuerdo al artículo décimo séptimo del Estatuto Social a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por el cargo a usted encomendado y le auguro toda clase de éxitos.

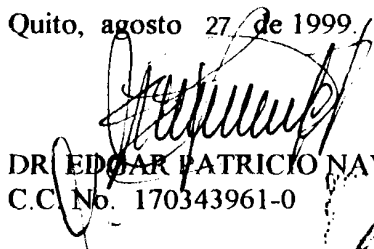
muy atentamente,



Ing. Marco Vinicio Navarrete Torres
PRESIDENTE DE LA JUNTA
AVIRICO CIA. LTDA.

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de AVIRICO CIA. LTDA..

Quito, agosto 27 de 1999.



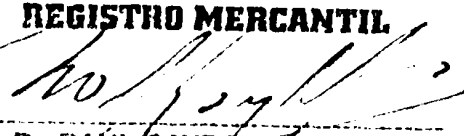
DR. EDGAR PATRICIO NAVARRETE TORRES
C.C. No. 170343961-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5716 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 16 SEP 1999

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA
ABOGADO MERCANTIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 170343961-0

NAVARETE TORRES EDGAR PATRICIO

28 AGOSTO *** 1.952

PICHINCHA/QUITO/PUELLARO

01 374 03143

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 52




ECUATORIANA ***** X4444Y4442

QUIRQUEJADO

SUPERIOR MEDICO VETERINARIO

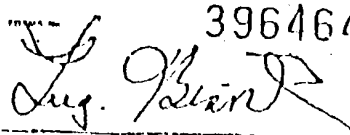
JOSE NAVARETE

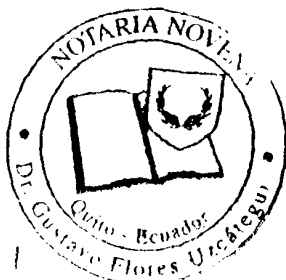
LAURA TORRES

QUITO 9/08/96

09/08/2008

396464





RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nr 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 18 DIC. 2000 de

DR GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones del 21 de mayo del 2000

EEI

0008 053

170343961-0

NAVARETE TORRES EDGAR PATRICIO

PICHINCHA

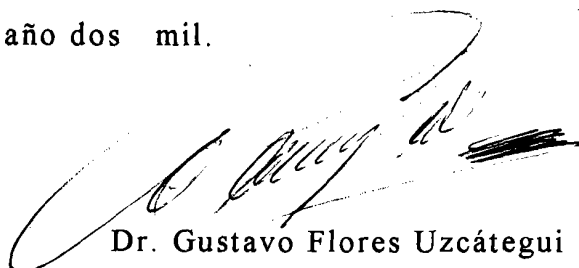
QUITO

PUELLARO

[Signature]

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HA-
BILITANTES.-

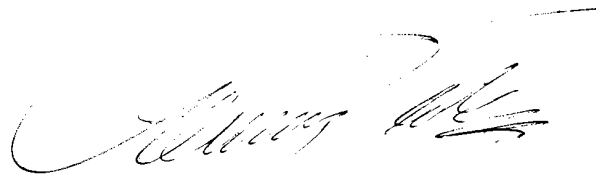
Se
otorgó ante mi; y en fe de ello confiero ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA, SELLADA, debidamente firmada el dieciocho de
diciembre del año dos mil.



Dr. Gustavo Flores Uzcátegui
NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON QUITO



ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No. 01.Q.IJ.2688 de 1 de Junio del 2001, tomé nota de la Aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AVIRICO Compañía Limitada . al margen de su correspondiente matriz de Aumento de Capital de la citada Compañía celebrada ante mí el 18 de Septiembre del 2000 y en los términos constantes en la presente escritura .- Quito , a 20 de Junio del 2001.-



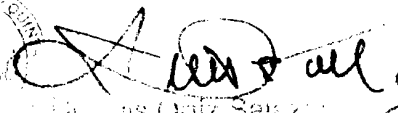
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 01-Q-IJ 2688, dada por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, el 01 de junio del 2.001, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **AVIRICO CIA. LTDA.** celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Doctor Jorge Marchán Fiallo, el 27 de noviembre de 1.990, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de dicha compañía efectuada por escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, el 18 de septiembre del 2.000, actos que son aprobados en virtud de la presente resolución.-

Quito, a 2 de julio del 2.001

EL NOTARIO.

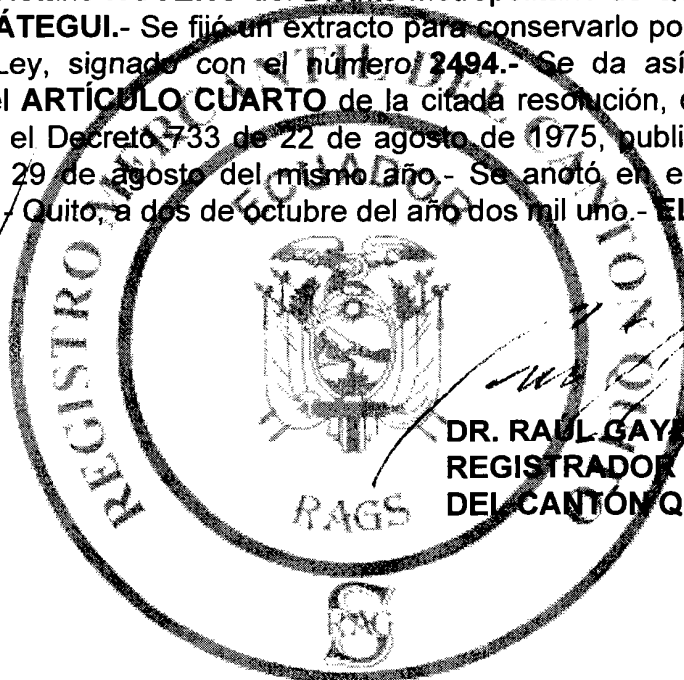


Dña. LUIS ORTIZ SALAZAR
Notario Encargado



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

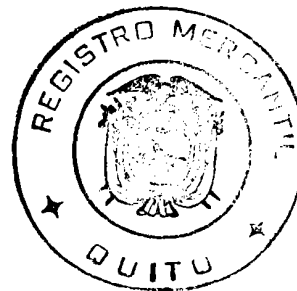


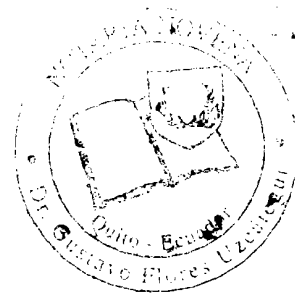
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 01 de junio del año 2.001, bajo el número **4022** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **187** del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, a fs. 323 vta., Tomo **122**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AVIRICO CIA. LTDA."**, otorgadas el 18 de septiembre del año 2.000, y rectificatoria de 3 de mayo del 2.001, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2494**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **26579**.- Quito, a dos de octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





RECTIFICACION

OTORGA: AVIRICO CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves tres de MAYO del año dos mil uno, ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece la compañía AVIRICO CIA. LTDA., legal y debidamente representada por su GERENTE GENERAL el señor doctor EDGAR NAVARRETE TORRES, divorciado, conforme acredita con la copia del nombramiento que se agrega como habilitante.- El Compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de RECTIFICACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Al otorgamiento del presente instrumento público comparece el señor doctor

EDGAR NAVARRETE TORRES, en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía AVIRICO CIA. LTDA., conforme acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como habilitante. El Compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) AVIRICO CIA. LTDA., procedió aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el dieciocho de septiembre del año dos mil, ante el Notario Público Noveno de este Cantón Dr. Gustavo Flores Uzcátegui; DOS) En la cláusula Tercera, literal Tres) de la mencionada escritura dice: "... mediante la emisión y suscripción de ochocientas ochenta (880) nuevas participaciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar (U.S.D.\$ 1,00) cada una; por tanto, una vez perfeccionado este aumento, la compañía girará con un capital social de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.D.\$1.000) dividido en un mil (1.000) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar (U.S.D.\$1,00) de valor cada una. TERCERA: Con los antecedentes indicados, el señor doctor Edgar Navarrete, en calidad de Gerente General y Representante Legal de AVIRICO CIA. LTDA., comparece a RECTIFICAR la CLAUSULA TERCERA, literal TRES) de la escritura pública especificada en la cláusula anterior, en los siguientes términos: donde dice: "participaciones ordinarias y nominativas", CAMBIESE POR: "participaciones iguales, acumulativas e indivisibles". Se acompaña copia certificada del acta de Junta General de Socios del dos de junio del año dos mil.- Usted, señor Notario, se

dignará agregar los demás términos de estilo y de ley para la completa validez de esta escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Angel Garzón Zapata, abogado, con matrícula profesional número mil novecientos setenta del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento del presente instrumento público se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al Compareciente por mi el Notario, aquel se afirma y ratifica en todo su contenido y para legal constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. Firmado) señor doctor Edgar Navarrete Torres, con cédula de ciudadanía número: diecisiete cero tres cuatro tres nueve seis uno guión cero; comprobante de votación: cero cero cero nueve guión cero cinco tres.- EL NOTARIO, firmado) señor doctor Gustavo Flores Uzcátegui.- A CONTINUACION SE ACOMPAÑAN COPIAS FOTOSTATICAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE FORMAN PARTE DE ESTA ESCRITURA.

ENTRADO EN REGISTRO

11

AVIRICO CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AVIRICO CIA. LTDA.

En este Distrito Metropolitano de Quito, hoy dos de junio del dos mil, en el local de la Compañía ubicado en la Av. Los Shyris y Av. 6 de Diciembre, se reúne la junta general de socios de la compañía AVIRICO CIA. LTDA., formada por las siguientes personas: Uno) Sr. Dr. Edgar Navarrete Torres, DOS) Sr. Ing. Marco Navarrete Torres; y TRES) Sra. Laura Piedad Torres de Navarrete, , propietarios cada uno de ellos de 1.410, 1.440 y 150 participaciones sociales de mil sucres de valor cada una, respectivamente, por lo que se encuentra reunido todo el capital social y es por esta razón que los Socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General de Socios, la que tienen el carácter de universal, conforme determina el artículo 238 de la Ley de Compañías

Preside la sesión su titular el Sr. Ing. Marco Navarrete Torres y en la Secretaria actúa el Gerente General Dr. Edgar Navarrete Torres, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Señor Presidente declara instalada la sesión y expresa que el motivo de ésta es con el propósito de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la transformación del capital social de la Compañía de sucres a dólares;
2. Aprobar la elevación del importe de las participaciones;
3. Aprobar el aumento de capital de la compañía;
4. Aprobar la suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones; y,
5. Reformar los Artículos Cuarto y Décimo Sexto, literales g) y j) del Estatuto Social.

Orden del día que es aprobado en forma unánime por todos los Socios.

En relación al primer punto del orden del día toma la palabra el Sr. Dr. Edgar Navarrete y manifiesta a los señores Socios que de acuerdo a la Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 de 3 de mayo del 2000, que da cumplimiento a lo que establece el literal h) del Art. 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000, dispone se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital de las personas; por lo que, es necesario transformar el capital de la compañía de sucres a dólares, y solicita a la Junta se pronuncie al respecto. La Sala después de las deliberaciones respectivas y dando cumplimiento a dicha Resolución, decide por unanimidad transformar el capital de la Compañía de sucres a dólares, por lo que autorizan al Gerente General realice el trámite de ley para dicha transformación.

En cuanto al segundo punto del orden del día, así mismo, toma la palabra el Dr. Edgar Navarrete Torres y manifiesta que de acuerdo a la misma disposición legal expresada anteriormente, la Compañía puede elevar el importe de las participaciones, las que pueden ser de un dólar o fracción, si se considera que el valor actual de las participaciones es de S/1.000 cada una, esto equivaldría a U.S.D. \$ 0.04, lo cual es bajo, por lo que mociona

se apruebe que cada participación de S/1.000 tenga el valor de un dólar estadounidense. Los señores Socios por unanimidad aprueban la elevación del importe de las participaciones, las mismas que tendrán el valor de un dólar cada una.

En relación al tercer punto del orden del día referente al aumento de capital de la Compañía, toma la palabra el Ing. Marco Navarrete Torres y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, es necesario aumentar el capital social de ésta, aumento que será en un monto de ochocientos ochenta dólares estadounidenses (U.S.D. \$ 880,00) dividido en ochocientos ochenta (880) participaciones sociales de un dólar (U.S.D.\$1,00) de valor cada una, lo que eleva a moción de la Sala. Los Asistentes después de analizar detenidamente la moción propuesta y por considerar que ésta beneficia a la Empresa, por unanimidad autoriza la elevación del capital social en la suma indicada, mediante la suscripción de 880 participaciones sociales del valor de U.S.D.\$1,00 cada una. Con este aumento la compañía pasará a tener un capital social de U.S.D.\$1.000,00, dividido en 1.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de U.S.D.\$1,00, de valor cada una.

Se da paso al cuarto punto del orden del día que se relaciona a la suscripción y forma de pago de las nuevas participaciones, para lo cual toma la palabra el Ing. Marco Vinicio Navarrete Torres y manifiesta que esta en condiciones de elevar el capital en la parte que legalmente le corresponde, es decir en el 48%, que equivale a la suma de U.S.D.\$422,4.

El Dr. Edgar Navarrete Torres, manifiesta que está en capacidad de intervenir en este aumento en el porcentaje que le corresponde, es decir en el 47% del capital, que equivale a U.S.D.\$413,6.

La Sra. Laura Torres de Navarrete, manifiesta que ella también esta en capacidad de intervenir en este aumento en el porcentaje que le corresponde, es decir en el 5%, que equivale a U.S.D.\$44,00.

Este aumento de capital que realizan todos los Socios, lo hacen mediante el rubro de utilidades no distribuidas por el ejercicio económico de 1999.

Por la transformación de sucres a dólares y el aumento de capital social, éste queda integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL SUCRES	# DE PARTICIPACIONES	CAPITAL QUE SE AUMENTA EN DOLARES	TOTAL CAPITAL SOCIAL EN DOLARES	TOTAL # PARTICIPACIONES
UTILID. NO DISTRIB. /99.					
MARCO NAVARRETE	S/ 1.440.000	1.440	U.S.\$422,4	U.S.\$ 480	480
EDGAR NAVARRETE	S/ 1.410.000	1.410	U.S.\$413,6	U.S.\$ 470	470
LAURA TORRES	S/ 150.000	150	U.S.\$ 44,0	U.S.\$ 50	50
TOTALES:	S/ 3.000.000	3.000	U.S.\$880,0	U.S.\$ 1.000	1.000

En relación al quinto punto del orden del día referente a la reforma de los Artículos Cuarto y Décimo Sexto, literales g) y j) del Estatuto Social, toma la palabra el Dr. Edgar Navarrete y manifiesta que por el aumento de capital que se realiza, es necesario reformar los Artículos Cuarto y Décimo Sexto en los literales g) y j) del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.D.\$1.000), dividido en un mil participaciones de un dólar de valor cada una.- Las

participaciones son acumulativas e indivisibles y no podrán estar representadas en títulos negociables...”.- “ARTICULO DECIMO SEXTO: ... g) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones y dar por terminados dichos contratos cuando fuere del caso; ... j) Realizar actos y contratos de la naturaleza que fuere en beneficio de la compañía”.

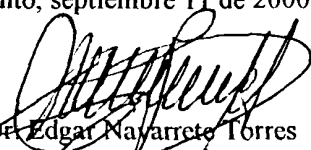
La Junta luego de las deliberaciones respectivas, por unanimidad aprueban la reforma al Estatuto Social en los términos expuestos.

Por unanimidad la Junta General autoriza al Gerente General Dr. Edgar Navarrete para que con el auspicio del Dr. Angel Garzón Zapata y/o Dra. Dora Garzón Zapata, realice todos los trámites necesarios hasta que se perfeccione el trámite de Aumento de Capital.

Una vez agostado el orden del día para el que fue convocada la presente sesión, el señor Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción de la presente acta, la que una vez hecha y leída en voz alta, es aprobada por unanimidad de votos, en la ciudad y día indicados, firmando todos los presentes, en señal de aceptación, conjuntamente con el Secretario que certifica. Firmado) Dr. Edgar Navarrete Torres, Secretario de la Junta y Socio; firmado) Ing. Marco Navarrete Torres, Presidente de la Junta y Socio; firmado) señora Laura Torres de Navarrete, Socia.

RAZON: la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía al que me remito en caso de ser necesario

Quito, septiembre 11 de 2000


Dr. Edgar Navarrete Torres
GERENTE GENERAL

/

AVIRICO CIA. LTDA.

Quito, agosto 27 de 1999.

Señor doctor
EDGAR NAVARRETE TORRES
Ciudad.-

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2336 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampie el art. 13 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 03 MAYO 2001

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de AVIRICO CIA. LTDA. reunida con el carácter de universal el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle a usted GERENTE GENERAL, por el período de CINCO AÑOS a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil

La indicada Compañía fue legalmente constituida por escritura pública celebrada el 27 de noviembre de 1990, ante el señor doctor Jorge Marchán Fiallo, Notario Público Vigésimo Quinto de este Cantón e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de febrero de mil novecientos noventa y uno.

De acuerdo al artículo décimo séptimo del Estatuto Social a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por el cargo a usted encomendado y le auguro toda clase de éxitos.

muy atentamente,

Ing. Marco Vinicio Navarrete Torres
PRESIDENTE DE LA JUNTA
AVIRICO CIA. LTDA.

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de AVIRICO CIA. LTDA..

Quito, agosto 27 de 1999.

DR. EDGAR PATRICIO NAVARRETE TORRES
C.C. No. 170343961-0



Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el N° 5916 del Registro de Nombramientos Tomo 130

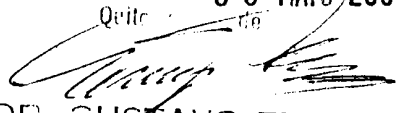
Quito, a 10 SEP 1999

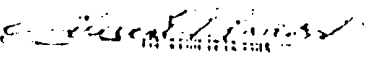
REGISTRO MERCANTIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y ELECTORAL
 ESCUELA DE CIUDADANIA 06.170.14.1961.0
 NAVARRETE TORRES EDGAR PATRICIO
 28 AGOSTO 1952
 PICHINCHA/QUITO/PUELLARO
 01 374 01143
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ


ECUATORIANA
 IDENTIFICADO
 SUPERIOR MEDICO VETERINARIO
 JOSE NAVARRETE
 LAURA TORRES
 QUITO 9/00/96
 09/00/2000
 396464


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el 1º del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 1 de la Ley 1 de 1978 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

03 MAYO 2001
 Quito

 DR GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Florencia del 21 de mayo del 2000
 0000 053 170313861 0
 NAVARRETE TORRES EDGAR PATRICIO
 PICHINCHA QUITO
 PUELLARO


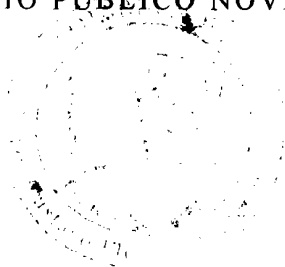


TA AQUI LOS DOCUMENTOS HABI-
LITANTES.-

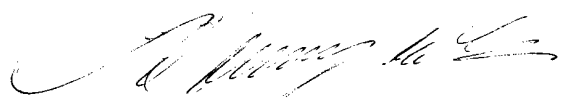
Se
otorgó ante mí; y en fe de ello confiero ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA, SELLADA, debidamente firmada en
Quito, a tres de mayo del año dos mil uno.-



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON QUITO



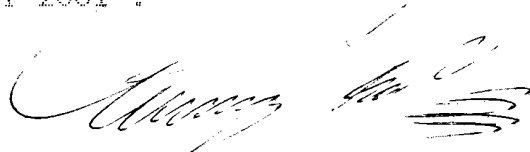
ZON : Tomé nota de la Rectificación que antecede , al
margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía Avirico Compañía
Limitada , celebrada ante mí el dieciocho de Septiembre
del año dos mil y en los términos constantes en la pre-
sente escritura , en Quito , a veinte de Junio del año
dos mil uno .-



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Direc-
ción del Departamento Jurídico de Compañías de la
Superintendencia de Compañías en el Artículo Tercero de
su Resolución No. 01.Q.IJ.2688 de 1 de Junio del año
2001 , tomé nota de la aprobación de la escritura de
Rectificación al Aumento de Capital y Reforma de Esta-
tutos de la Compañía AVIRICO Compañía Limitada , al
margen de la correspondiente matriz , celebrada ante mí
el tres de Mayo del año dos mil uno y en los términos
constantes en la escritura que antecede .- Quito , a
20 de Junio del 2001 .-



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

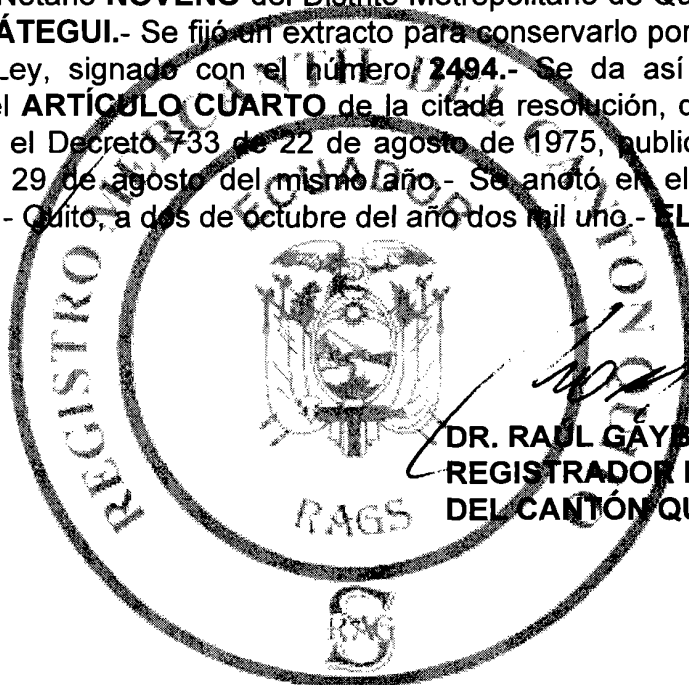
PS...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 01 de junio del año 2.001, bajo el número **4022** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **187** del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, a fs. 323 vta., Tomo **122**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AVIRICO CIA. LTDA."**, otorgadas el 18 de septiembre del año 2.000, y rectificatoria de 3 de mayo del 2.001, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2494**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **26579**.- Quito, a dos de octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYDOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-